



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO (LOTE 6).-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Victor Pérez Ruiz, mayor de edad, vecino de Salamanca, con domicilio social en Calle Azafranal, nº 16 (C.P. 37001), y con D.N.I. núm. 07984291W, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Valladolid, D. Restituto Manuel Aparicio Pérez, el día 15 de enero de 2007, número de protocolo 16; inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de material informático (Lote 6).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de agosto de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron diecinueve proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don Víctor Pérez Ruiz, en representación de la Empresa PAPELERÍA SAN FERNANDO, S.L., la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

" VÍCTOR PÉREZ RUIZ con Documento Nacional de Identidad número 07984291W, expedido en SALAMANCA, el día 18/03/2024, con validez hasta 18/03/2034, actuando en representación legal de la Empresa PAPELERÍA SAN FERNANDO, S.L. cuyo Código de Identificación Fiscal es el B37454329 y su domicilio social en la localidad de SALAMANCA calle AZAFRANAL nº 44 (C.P 37001), Teléfono 923213831, Correo Electrónico: pedro@papelerialsanfernando.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 05/01/2007.
- Número Protocolo: 16.
- Notario D. RESTITUTO MANUEL APARICIO PEREZ
- Localidad Notario: VALLADOLID.
- Localidad Registro Mercantil: SALAMANCA
- Tomo: 360. Folio: 140. Sección - - -.
- Hoja: SA-11424. Inscripción: 1.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de VALLADOLID, D. RESTITUTO MANUEL APARICIO PEREZ el día 05/01/2007, bajo el número 16 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: MONITORES, ORDENADORES DE SOBREMESA, PORTÁTILES, IMPRESORA DE TARJETAS, SERVIDORES Y PEQUEÑO MATERIAL DE REPARACIONES Y FUNGIBLES.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: PAPELERÍA SAN FERNANDO, S.L. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

LOTE 2.-

2.1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 50 puntos:

Base imponible: 9.408,00 euros.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

IVA: 1.975,68 euros.

Importe total de la oferta: 11.383,68 euros.

MEJORAS

2.2.-. Memoria RAM – Las mejoras deberán ser proporcionadas para todos los equipos del lote (Máximo 25 puntos)

Aumento de memoria RAM de 16 a 32 Gb 25 puntos SÍ

2.3.-. Disco duro SSD – Las mejoras deberán ser proporcionadas para todos los equipos del lote (Máximo 25 puntos)

Disco duro SSD de 1 Tb adicional al requerido..... 25 puntos SÍ

LOTE 6.-

5.1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 100 puntos:

Base imponible: 2.118,18 euros.

IVA: 444,82 euros.

Importe total de la oferta: 2.563,00 euros.”

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 26 de septiembre de 2024, adjudicó el contrato de suministro de material informático (Lote 6), a la Empresa **PAPELERÍA SAN FERNANDO, S.L.** con CIF: **B37454329**.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Victor Pérez Ruiz, en representación de PAPELERÍA SAN FERNANDO, S.L., con CIF: B37454329, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de material informático (Lote 6)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Pérez Ruiz, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe descrito en su oferta como:

Lote 6: dos mil ciento dieciocho euros con dieciocho céntimos (2.118,18 € €) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva.

Tercera. El plazo de entrega fijado será como máximo de 20 días para todos los lotes, a partir de la notificación del Acuerdo de adjudicación del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

